

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3825 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Diciembre de 2004.-

LEYES

LEY N° 2732

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 27 de la Ley 760, modificada por las Leyes 1041, 1299, 2157, 2278 y 2592, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 27.- ESTABLECESE** que el valor de cada módulo de contratación será equivalente a tres pesos (\$ 3,00)".-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Noviembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3675

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 27 de la Ley N° 760, modificada por las Leyes Nros. 1041, 1299, 2157, 2278 y 2592; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2732, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 27 de la Ley N° 760, modificada por las Leyes Nros. 1041, 1299, 2157, 2278 y 2592.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

LEY N° 2733

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- ADHIERAS la Provincia al Régimen

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

que establece la Ley Nacional 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 2.- INVITASE a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la propuesta de la presente Ley.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Noviembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3676

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual la Provincia se **ADHIERE** al Régimen que establece la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2733, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual la Provincia se **ADHIERE** al Régimen que establece la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

LEY N° 2734

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos la Declaración Conjunta de los Gobernadores de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial-
Artículo 3 Ley 24.922, suscripta con fecha 27 de Octubre del año 2004, en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Noviembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION CONJUNTA DE LOS GOBERNADORES DE SANTA CRUZ, CHUBUT, RIO NEGRO Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN MATERIA DE EXPLORACION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION PESQUERA EN LOS ESPACIOS MARITIMOS BAJO JURISDICCION PROVINCIAL - ARTICULO 3° LEY 24.922-

A los 27 días del mes de Octubre de 2004, se reúnen, el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Dr. Sergio Acevedo, el Gobernador de la Provincia de Chubut Dn. Mario Das Neves, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Dr. Miguel Angel Saiz y el representante del Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministro Coordinador Dn. Alejandro Daniel Vernet, y,

TENIENDO EN CUENTA que las Provincias signatarias han adherido a la Ley Federal de Pesca N° 24922, a fin de alcanzar un ordenamiento pesquero federal responsable y comprometido con la sustentabilidad económica y ambiental de las jurisdicciones marítimas argentinas;

CONSIDERANDO que la promoción de la pesca responsable, en los términos auspiciados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO-, requiere aunar los esfuerzos de las distintas jurisdicciones marítimas por un sistema de administración pesquera definitivamente institucionalizado conforme lo establece la Ley Federal de Pesca N° 24.922;

TENIENDO PRESENTE que en el ámbito demarcado por el Artículo 3° de la Ley Federal de Pesca ninguna entidad política o administrativa puede interferir con las decisiones de acceso a las aguas provinciales en lo que respecta a la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos pesqueros;

CONSIDERANDO que conjuntamente con la inalienable facultad de las provincias con litoral marítimo para el otorgamiento de permisos de pesca y para la regulación específica del ordenamiento pesquero y sus actividades conexas en aguas bajo

jurisdicción provincial en el marco de las facultades reconocidas por la Ley 24.922, deberá coordinarse la administración de los recursos vivos marinos que se encuentran en jurisdicción federal.

POR ELLO, HAN DECIDIDO concluir la presente declaración:

1) Ratificando las plenas facultades provinciales en materia de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos marinos provinciales reconocidas en el Artículo 3° de la Ley 24.922 y,

2) Manifestando que habrán de aunar esfuerzos para una efectiva implementación del sistema de administración establecido por dicha norma, armonizando los intereses provinciales y federales en pos de un uso sostenible a largo plazo de nuestros recursos pesqueros.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares, uno para cada jurisdicción de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, a los VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE del año 2004.

DECRETO N° 3677

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Declaración Conjunta de los Gobernadores de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera, la que como ANEXO I forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2734, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Declaración Conjunta de los Gobernadores de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera, la que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

LEY N° 2735

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA 2005

Artículo 1.- FIJASE en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 1.887.836.505.-), los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2005 de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
GASTOS CORRIENTES	\$ 880.480.739.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 218.579.564.-
TOTAL:	\$ 1.099.060.303.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

GASTOS CORRIENTES	\$ 30.165.438.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 758.610.764.-
TOTAL:	\$ 788.776.202.-

TOTAL:	\$ 1.887.836.505.-
--------	--------------------

Ello de conformidad a la necesidad de financiamiento prevista en el Artículo 5.-

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.273.906.184.-), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle y lo que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CORRIENTES	\$ 1.186.810.817.-
DE CAPITAL	\$ 15.201.000.-
TOTAL:	\$ 1.202.011.817.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES

CORRIENTES	\$ 71.894.367.-
TOTAL:	\$ 71.894.367.-
TOTAL:	\$ 1.273.906.184.-

Artículo 3.- FIJASE en la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 337.763.506.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que a continuación se indica, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, conforme planillas anexas:

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

-PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 7.293.220.-
-PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 322.703.930.-
TOTAL:	\$ 329.997.150.-

EROGACIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 7.766.356.-
-PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 7.766.356.-
TOTAL:	\$ 337.763.506.-

Artículo 4.- FIJASE en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortizaciones de la deuda, conforme planillas anexas y detalle que sigue:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 20.000.000.-
-ORGAN. DESCENT. Y CTAS. ESPEC.	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 20.000.000.-

Artículo 5.- ESTIMASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 633.930.321.-) la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se anexan y de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 239.279.280.-
-ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES	\$ 394.651.041.-
TOTAL:	\$ 633.930.321.-

Artículo 6.- ESTIMASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 613.930.321.-) el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y la amortización establecida en el

Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las planillas anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 219.279.280.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 239.279.280.-
-EROGACIONES (ART. 4)	\$ (20.000.000.-)
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 394.651.041.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 394.651.041.-
-EROGACIONES (ART. 4)	\$ (0.-)
TOTAL:	\$ 613.930.321.- \$ 613.930.321.-

Artículo 7.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTICULOS 1)	\$ 1.887.836.505.-
RECURSOS (ARTICULO 2)	\$ 1.273.906.184.-
AMORT. DEUDAS (ART. 4)	\$ 20.000.000.-
FINANCIAMIENTO TOPOR CONT. (ART. 5)	\$ 633.930.321.-
USO NETO DE CREDITO	\$ 0.-
TOTALES:	\$ 1.907.836.505.- \$ 1.907.836.505.-

Artículo 8.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se detallan en las planillas anexas.-

Artículo 9.- FIJASE en CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (14.966) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas anexas:

a) PODER EJECUTIVO	13.610
b) PODER LEGISLATIVO	438
c) PODER JUDICIAL	918

Artículo 10.- FIJASE en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Previsión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
- Caja de Previsión Social	\$ 210.152.000.-
- Caja de Servicios Sociales	\$ 8.632.700.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

Artículo 11.- FIJANSE para el año 2005 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las planillas que se anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos del Estado	\$ 167.168.816.-
Distrigas S.A.	\$ 53.400.863.-
FO.MI.CRUZ.	\$ 28.337.753.-
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 5.046.000.-
Canal Provincial de Televisión	\$ 7.682.300.-
I.S.PRO.	\$ 7.246.500.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones

previstas.-
Artículo 12.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a disponer reestructuraciones, modificaciones y compensaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales, tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación, estando permitido el reemplazo de la ejecución de una obra por otra.

No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse en TRESCIENTAS (300) las vacantes docentes y en CIEN (100) las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado o transitorio en salud pública en otros CIENTO VEINTE (120).-

Artículo 13.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

Artículo 14.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las planillas anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente Ley.-

Artículo 15.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y a los fines del cumplimiento de la autarquía dispuesta por la Ley 2347, a transferir mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial los montos necesarios para garantizar el financiamiento de los Gastos Corrientes y de Capital.-

Artículo 16.- FIJASE en CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE (5.049), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la planilla anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO	4.892
b) PODER JUDICIAL	60
c) PODER LEGISLATIVO	97

Artículo 17.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al sólo efecto de incorporar exclusivamente a la misma, a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a planta permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de Agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 18.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a través de las áreas competentes a implementar los mecanismos legales administrativos necesarios a fin de proceder al cumplimiento del Artículo anterior.-

Artículo 19.- DISPONESE sin perjuicio de las aplicaciones ordenadas oportunamente por las Leyes 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540, 2564, 2606 y 2663 que importan una autorización para el ingreso de recursos extraordinarios con independencia del ejercicio para el que fueron emitidas, que el Poder Ejecutivo queda autorizado para la aplicación de dichos recursos, en tanto y en cuanto estos importes sean utilizados para garantizar el normal funcionamiento del Estado, o a realizar la nacionalización de los fondos, o aun a seguir manteniendo los mismos en el Exterior.-

De la misma manera, el Poder Ejecutivo podrá destinarlos para la realización de todas aquellas

políticas que propenden al desarrollo económico de la Provincia, generen puestos de trabajo, produzcan bienes con un importante valor agregado o también para ser invertidos en obras para el desarrollo de infraestructura para la región a partir de las posibilidades que se abren con el advenimiento de este nuevo Gobierno Nacional.-

Artículo 20.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Constitución de un Fondo Fiduciario de Riesgo Específico en el marco de las Leyes Nacionales 24.467 y 25.300 hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) que tendrá por objeto otorgar garantías financieras, comerciales, técnicas, a PyMES que encaren actividades económicas productivas dentro de la Provincia de Santa Cruz, Zona Norte, dándose impulso al desarrollo de proyectos relacionados con las cadenas de valor de las principales actividades económicas de la zona. El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir convenios con una Sociedad de Garantía Recíproca, reconocida por el Banco Central de la República Argentina, como a celebrar los actos que sean necesarios para el cumplimiento del cometido y a dictar las normas reglamentarias pertinentes en un plazo de sesenta (60) días de la firma del convenio pertinente, impulsando la adecuación de las normas reglamentarias de las líneas de financiamiento provincial, o la obtención de líneas de organismos o entidades financieras, de tal manera de que se viabilice la aceptación de los avales que extienda el Fondo.-

Artículo 21.- MODIFICASE el Artículo 4 de la Ley 2652 del Fondo de Desarrollo Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial se destinarán al financiamiento de las actividades industriales, agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los municipios; de igual modo se financiará con los mismos la capitalización del Fondo Fiduciario denominado Reactivación Ganadera Ovina y Bovina, creado mediante Ley 2716, como así también financiará la capitalización del Fondo Fiduciario de Riesgo Específico mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 22.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas a disponer del uso de los fondos recaudados del Fondo Provincial de Pesca hasta un sesenta por ciento (60%) de los mismos, los que serán incorporados a Rentas Generales de la Provincia para solventar parcialmente el Plan de Obras de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 23.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que componen fondos específicos tales como, el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Provincial y las sumas que se encuentran a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 24.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Noviembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3678

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de

Noviembre del año 2004, mediante la cual se FIJA el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2735, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se FIJA el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3105

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.079/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia, Jefatura de Policía tramita la confirmación en el cargo de Agente de Policía de varios ciudadanos, a partir del día 18 de Octubre de 2004, en virtud de haber reunido satisfactoriamente las condiciones necesarias para la permanencia en el cargo, quienes fueran dados de "Alta en Comisión" mediante Decreto N° 1453/04, conforme la nómina que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente;

Que el citado trámite se halla encuadrado en los términos de los Artículos 14° y 38° de la Ley N° 746 modificado por la Ley N° 1079;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 929/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMANSE** a partir del día 18 de Octubre de 2004, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004, a la nómina de ciudadanos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente en las Plazas que en cada caso se indican.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I

NOMINA AGENTES DE POLICIA ALTA EN COMISION PARA CONFIRMAR

Nro.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ING. CURSO	PLAZA NUMERO					
1	ASTETE, Víctor Damián	27.404.021	23-Mar	218	51	VILLARREAL, Juan Ramón	27.224.323	19-Abr	251
2	ARGUELLO, Maximiliano Alexis	29.202.968	19-Abr	219	52	WILLIAMS, Cintya Emilce	26.290.421	19-Abr	192
3	ARMELLA MAMANI, Estefania Claudia	27.496.452	19-Abr	220	53	BARRIENTOS, María Soledad	28.702.688	21-Abr	252
4	BENITES, Carmen Noemí	27.275.462	19-Abr	221	54	BASUALDO, Alicia Gabriela	29.109.304	21-Abr	253
5	BENITEZ, Silvia Beatriz	26.324.179	19-Abr	199	55	CARRIZO, Sabrina Anabel	28.454.613	21-Abr	255
6	BERON DICKIE, Ricardo Adrian	28.156.071	19-Abr	13	56	DA SILVA, Walter Germán	31.102.239	21-Abr	256
7	BULACIOS-ARREGUEZ, Yoseli Soledad	29.104.500	19-Abr	222	57	HUERTA, Santiago Leonardo	26.436.477	21-Abr	257
8	CAPDEVILA, Carlos Luis	29.751.188	19-Abr	223	58	ICASATE, Sergio Mauricio	28.363.304	21-Abr	214
9	CARO, Claudia Patricia	29.825.247	19-Abr	224	59	MANSILLA, Cristian Jesús	30.839.189	21-Abr	202
10	CASTILLO, José Luis	25.321.468	19-Abr	178	60	MIRANDA, Roque Antonio	26.462.900	21-Abr	258
11	COLIVORO, Pedro Alberto	28.156.185	19-Abr	3	61	ÑAÑEZ, Cesar Julian	27.553.058	21-Abr	259
12	CONTRERAS, Pablo Gabriel	30.239.780	19-Abr	174	62	NAVARRO, Martín Ariel	26.324.420	21-Abr	260
13	VARGAS, Eladio José Demetrio	27.694.403	19-Abr	225	63	QUINTERO, Carla Brenda	27.842.697	21-Abr	261
14	DUAMANTE, Carmen Alicia	26.290.442	19-Abr	118	64	SOTO-MUÑOZ, Analia Gimena	29.439.940	21-Abr	262
15	GALINDO, Guillermo Tomás	28.490.528	19-Abr	226	65	BARROS, Alberto Nicolás	30.834.178	22-Abr	263
16	GALINDO, Andrés Cristian	26.290.276	19-Abr	227	66	ELIAS, Esther Edith	29.848.182	22-Abr	264
17	GAMARRA, Alicia Violeta	28.141.643	19-Abr	165	67	BAHAMONDE, Maricel Fabiana	27.098.993	23-Abr	265
18	GOMEZ, Carina Luján	26.870.186	19-Abr	191	68	CARILEO, Hector Raúl	31.616.152	23-Abr	266
19	GOMEZ, Marcelo Darío	30.298.904	19-Abr	228	69	CENTURION, Héctor Ariel	30.144.256	23-Abr	206
20	GONZALEZ, Paola Vanesa	27.931.204	19-Abr	229	70	MALDONADO, Leandro Dario	30.360.542	23-Abr	267
21	GONZALEZ, Facundo Oscar	31.189.122	19-Abr	207	71	RODRIGUEZ, Patricia Ayelen	29.324.484	23-Abr	269
22	JARA, Daniel Humberto	27.842.646	19-Abr	87	72	SOTO, Gustavo Javier	26.665.776	23-Abr	271
23	LEGUE, Daniel Alberto	27.098.752	19-Abr	230	73	VALDEZ-PORRES, Fernando Ariel	28.773.940	23-Abr	272
24	LOPEZ, Tamara Beatriz	28.009.063	19-Abr	231	74	CARRAZANA, Simon Aldo	28.702.734	24-Abr	274
25	LUCERO, Diana Romina	28.490.389	19-Abr	232	75	PRANE, Mario Anibal	29.857.358	24-Abr	275
26	LUDUEÑA, Ester	26.956.904	19-Abr	233	76	PINTOS, Sandra Elisabet	26.520.852	25-Abr	276
27	MAMANI, María de Lourdes	27.664.851	19-Abr	163	77	SEGURA, Martín Alfredo	26.520.652	25-Abr	277
28	MONTAÑA-CHAVEZ, Cristina Pamela	26.870.424	19-Abr	196	78	TOLEDO, Luis Fernando	27.370.517	25-Abr	278
29	MONTERO, Nestor Arnaldo	26.155.666	19-Abr	234	79	VERA, Gustavo Javier	27.931.295	25-Abr	279
30	OJEDA, Gabriela Alejandra	30.502.658	19-Abr	235	80	DIANTONIO, Maximiliano Ruben	28.436.629	26-Abr	201
31	OJEDA, Natalia Margot	29.058.596	19-Abr	236	81	DIAZ, Mario Omar	26.351.894	26-Abr	280
32	OLIVA, Santiago José	29.481.626	19-Abr	170	82	DRAGICEVIC, Miguel Fernando	28.156.060	26-Abr	180
33	OLIVARES, Barbara Soledad	26.324.178	19-Abr	193	83	FERNANDEZ, Lucas Miguel Angel	27.342.799	26-Abr	281
34	PALACIOS, Dolores Mabel	28.076.039	19-Abr	237	84	FRIAS, Pablo Martín	29.058.488	26-Abr	282
35	PALMA, Roberto Carlos	26.855.833	19-Abr	238	85	GOMEZ, Javier Emilio	27.377.188	26-Abr	283
36	PALMEROLA, Marcos Sebastián	31.562.199	19-Abr	239	86	LOPEZ, Natalia Cristina	27.632.117	26-Abr	194
37	PEÑAS, Gustavo Benjamín	28.295.347	19-Abr	240	87	RAMOS, Juan Marcelo	31.672.674	26-Abr	284
38	PERALTA, María de los Angeles	29.848.336	19-Abr	241	88	RASGIDO, Oscar Waldo	29.058.579	26-Abr	286
39	PEROÑA, Eliana Isabel	28.776.556	19-Abr	158	89	RUIZ, Pablo César	26.483.962	26-Abr	290
40	POVOLI, María Concepción	29.825.127	19-Abr	242	90	SANCHEZ, Pamela Fabiana	27.342.793	26-Abr	291
41	QUISPE, Sergio Víctor	28.998.050	19-Abr	243	91	TOBA, Pablo Daniel	28.379.415	26-Abr	296
42	RAMIREZ, Ada Roxana	26.521.841	19-Abr	244	92	VIÑALES, Elida Patricia	27.931.231	26-Abr	297
43	ROBLES, Sergio Damián	29.294.251	19-Abr	200	93	ZAPATA, Sebastian Ezequiel	29.848.338	26-Abr	298
44	ROSALINO, Alejandro	28.609.086	19-Abr	245	94	ABALOS, Daniel Alejandro	28.156.582	27-Abr	210
45	SANDOVAL, Walter Regino	27.964.410	19-Abr	246	95	AGUILA-VALDERAS, José Luis	29.109.213	27-Abr	217
46	TUREO, Iván Arturo	30.716.767	19-Abr	247	96	BARRIENTOS, Cristian Eduardo	29.754.318	27-Abr	177
47	VAQUINZAY, Carlos Antonio	31.007.132	19-Abr	248	97	BARRIOS, Mario Arnaldo	32.135.304	27-Abr	300
48	VARGAS-CARDENAS, Jesica Vanesa	30.144.087	19-Abr	249	98	DIAZ, Diego Andrés	29.255.480	27-Abr	107
49	VERA, Gustavo Daniel	30.507.388	19-Abr	189	99	FERNANDEZ, Oscar Omar	29.450.941	28-Abr	301
50	VIDAL, Carlos Alberto	28.004.731	19-Abr	250	100	GUANUCO, Rafael Cayetano	30.734.615	28-Abr	302
					101	CONTRERAS, Natalia del Carmen	29.087.803	03-May	303
					102	MEZA, Griselda Mariel	28.940.860	03-May	304
					103	NAPAIMAN, Liliana	28.490.499	13-May	306
					104	PINO, Gustavo Javier	30.473.737	13-May	307
					105	ORELLANA, Nestor Patricio	29.858.750	13-May	308
					106	BLANCO, Claudio Fabian	27.221.387	13-May	309
					107	RAMIREZ, Gerardo Antonio	29.431.306	13-May	310
					108	IRUSTIA, Hector Alfredo	28.009.015	13-May	305

DECRETO N° 3108

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 303.912/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS TRES MIL DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.010,94), destinada a la adquisición de veinte (20) cassette DVCAM, a la firma VIDITEC S.A., los que serán utilizados para la captura de imágenes de las distintas actividades y obras del Ejecutivo Provincial, para la realización de cortos institucionales, que serán distribuidos a los canales del interior y de esta ciudad capital;

Que a fojas 2 del citado, obra comprobante respectivo;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la

intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 3,02), por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso "d" y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 2199/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS TRES MIL DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.010,94) destinada a la adquisición de los elementos mencionados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO:

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

- ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 225 - Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Lidoro Alberto Chaile.-

DECRETO N° 3117

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente HRRG-N° 0796/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS E INSUMOS, con destino al Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Gerencia General, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que registrará dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de Apertura de Sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91, e inserto en el Eje Operativo: Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables (C.A.S.V.) del Plan de Gestión Solidaria (GE.SOL), aprobado por el Decreto N° 2742/92, y de la estrategia instrumental "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", comprendida en la 2ª Etapa aprobada por el Decreto N° 689/98;

Que a fojas 31, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, tomó intervención de competencia, por lo que resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1005/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS E INSUMOS, con destino al Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Gerencia General de dicho nosocomio, como asimismo a fijar Número, Fecha y Lugar de Apertura de Sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo y en las PARTIDAS SUB-PARCIALES que a continuación se detallan, del Presupuesto 2004:

- 206 - Productos Químicos y Medicinales.-

- 210 - Metales Comunes y sus Manufacturas.-

- 225 - Otros Bienes de Consumo.-

- 208 - Cueros, Plásticos y Cauchos y sus Manufacturas.-

- 203 - Textiles y Confecciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez**DECRETO N° 3121**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 767.507/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se realizó el Convenio de Comodato suscripto en el mes de Enero del año 2004, entre la Policía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Jefe a cargo de la Unidad Regional Centro, Comisario Inspector Cándido Emilio PRANE y el Intendente de Puerto San Julián, señor Nelson Daniel GLEADELL;

Que en dicho Convenio se otorga en calidad de préstamo el rodado marca Volkswagen Senda, Dominio Z-048-491, propiedad de la Repartición Policial, cuya numeración de identificación interna policial responde al número 167, asignado oportunamente a la Comisaría de Puerto San Julián, a efectos que la Municipalidad lo emplee en servicios laborales, entre ellos Inspección de Comercio, Dirección de Tránsito y eventual colaboración en planes de Seguridad Pública;

Que el Municipio receptiona el móvil en el estado en que se encuentra, fuera de servicio por inconvenientes mecánicos, haciéndose cargo de las reparaciones necesarias, acorde a la utilidad pretendida;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 896/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 13-D.4/04, elaborada y refrendada por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**DECRETO N° 3125**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 613.159/04, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita complementario, modificar la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, la que oportunamente fuera creada y aprobada por el Decreto N° 2142/04;

Que esta complementación tiene por objeto asignarle un área que actúe como Secretaría de Instrucción en la substanciación de sumarios administrativos y/o docentes que se instruyan, coordinando con la Instrucción sumariante las tareas de registro, control y distribución de la documentación y de las tramitaciones en general;

Que asimismo se hace necesario prever presupuestariamente el cargo de Dirección Provincial y un (1) cargo de Dirección- ambos Personal Autoridad

Superior - en el actual presupuesto en Ejecución, ello en atención a las facultades conferidas por el Artículo 12do. 2do párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2674, por cuanto corresponde disponer la reestructuración de una (1) Categoría 23 y una (1) Categoría 21 - ambas Personal Administrativo y Técnico, de acuerdo a la documentación agregada en fojas 25/26;

Que analizado el actuado de referencia no se encuentran inconvenientes que impidan el dictado del presente, toda vez que esta gestión tiende a agilizar los procesos administrativos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **COMPLEMENTAR, APROBAR E INCORPORAR**, a partir del día 16 de Julio del año 2004, a la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente del Consejo Provincial de Educación aprobada por Decreto N° 2142/04, los Departamentos Secretaría de Instrucción Zona Norte y Zona Sur, cuyo Organigrama con las Misiones y Funciones se adjuntan como **ANEXOS I y II**, formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al Consejo Provincial de Educación a completar la Estructura Orgánica Sectorial de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación, en los niveles de Departamento, División y Sección.-

Artículo 3°.- **SUPRIMIR** a partir del día 16 de Julio del año 2004, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 21 y una (1) Categoría 23, ambas Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM: un (1) cargo de Dirección Provincial y un (1) cargo de Dirección - ambos Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**ANEXO I**

DENOMINACION: Secretaría de Instrucción.-
DEPENDEN DE: Dirección Instructores Sumariantes Zona Norte y Zona Sur.-

NIVEL: Departamento **CATEGORIA:** 219
MISION Y FUNCIONES :

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 15° del Acuerdo N° 219/69 - Reglamento de Sumarios.-

- Asistir al Instructor Sumariante en las audiencias.-

- Labrar todas las actuaciones que hagan a la substanciación de los sumarios.-

- Llevar el Registro de correspondencias de Entradas y Salidas y todo lo referente a la administración de la instrucción.-

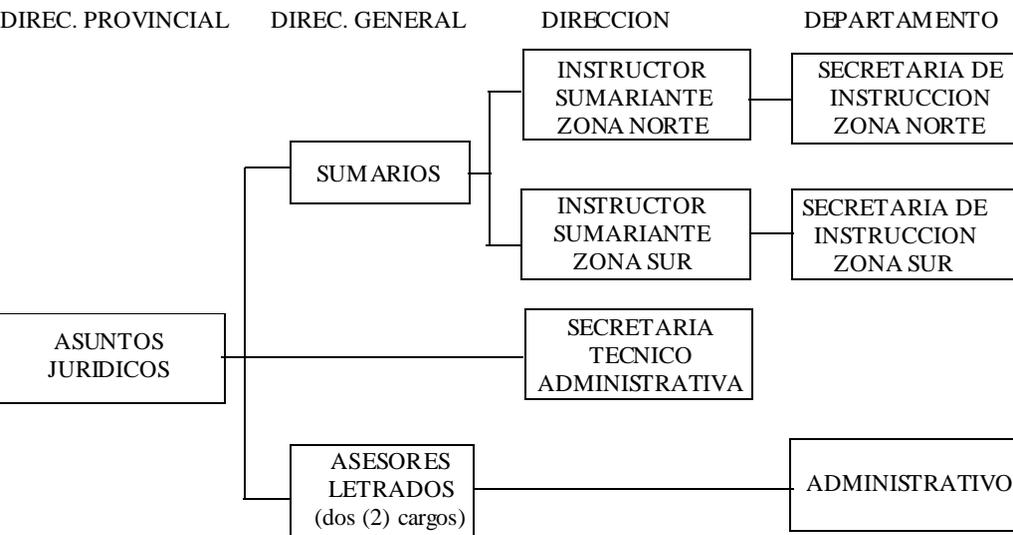
- Realizar toda otra función que le fuera encomendada inherente a su cargo.-

- Velar por el buen funcionamiento administrativo de la instrucción.-

- Recepcionar toda documentación de los Sumarios.-

- Realizar todo tipo de citaciones.-

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS**



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3106

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.876/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Franco Darío SANDOVAL (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.270), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2721/04 y en los términos del Decreto N° 2996/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3107

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.204/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Fabián VERA (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.989) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17), incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3109

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.836/04 adjuntos CPS-Nros. 243.480/99 y 254.727/04.-

RECONOCENSE, como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en el servicio por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Nelson Walter MARTINEZ (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.586), con prestación de Servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 31 de Mayo de 2001 y hasta el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n).-

DECRETO N° 3110

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-
Expediente CPS-N° 244.411/04.-

RECONOCENSE, como tareas riesgosas e insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en el servicio por el ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 255, don Isidoro Albino GAISER (Clase 1939 - D.N.I. M N° 5.480.795), con prestación de Servicios en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 18 de Agosto de 1970 y hasta el día 20 de Mayo de 1976, contando en ese período con la cantidad de 1697 horas de vuelo realizadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso h).-

DECRETO N° 3111

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Octubre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 3112

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.920/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cintia Vanesa ZAMBRANO (D.N.I. N° 28.875.448), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3113

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.878/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irma Gladys RAMOS (D.N.I. N° 17.987.619), para desempeñarse como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3114

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.958/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Yaquelina SUSO (D.N.I. N° 22.906.582), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con

las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3115

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.253/04.-

RES CINDASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1561/04, para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084.-

DECRETO N° 3116

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.198/04.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Octubre del año 2004, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, Yolanda Teodora **RUIZ** (L.C. N° 5.469.152) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3118

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.244/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Viviana del Rosario **LOPEZ** (D.N.I.N° 18.535.352), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PAR-

CIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3119

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.263/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 1362-04, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se afecta a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781-91, a la agente Isabel del Carmen **ROMERO** (D.N.I.N° 10.730.955) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, quien presta funciones en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de ese Ministerio.-

DECRETO N° 3120

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente JP-N° 2.409-C/04 y adjuntos JP-Nros. 2.254-C/03, 2.285-C/04 y 2.354-C/04.-

RATIFICAR el contenido de la Disposición N° 007/04-“C” J/04, emanada de la Jefatura de Policía.-

CONSIDERAR el ascenso del Comisario Gustavo Adolfo **IÑIGO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.161), Sub Comisario Carlos Alberto **AYUSO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.057.465), y Oficial Inspector Juan José **PEREZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.012.650), y del Oficial Subinspector Oscar Roberto **VARELA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.074), a partir del día 1° de Enero del año 2002.-

DECRETO N° 3122

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.788/04.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 1.713,00)**, destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida por una noche y honorarios a favor del artista Héctor **MEDICI** de Capital Federal, quien brindó el taller teórico práctico “Clínica de Imagen” dentro del Proyecto “Desarrollo del Arte de Santa Cruz”, en las localidades de Pico Truncado y Río Turbio los días 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3123

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.790/04.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio

de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00)**, destinada a realizar la edición de mil (1.000) copias de dos (2) CD multimedia denominado “**Pioneros de Siempre**”, que serán distribuidas en Instituciones

Educativas a fin de transmitir parte de nuestra historia.-
AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3124

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.095/04.-

APRUEBASE a partir del día de la fecha la previsión de la Dirección de Recursos Audiovisuales y de la Dirección de Artes Visuales, dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, cuya misiones y funciones obran como **ANEXO I y II** formando parte integrante del presente, e **INCORPORASE** las mismas a la Estructura Orgánica Funcional aprobada por el Decreto N° 049/95.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, la designación dispuesta a favor de la agente Sonia **CORTEZ** (D.N.I. N° 14.569.884) en el cargo de Jefa Departamento Talleres dependiente de la Subsecretaría de Cultura, efectuada mediante Decreto N° 363/98 y confirmada por Decreto N° 160/03.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: **Ministerio de Gobierno** - ITEM: **Recreación y Deportes**, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico - y en el ITEM: **Defensa Civil**, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREANSE** en el mismo ANEXO e ITEM: Cultura, dos (2) cargos de Director - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2004.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha en los cargos que seguidamente se mencionan a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECCION DE RECURSOS AUDIOVISUALES

MAGALLANES, Rodrigo Fernando (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.477.463)

DIRECCION DE ARTES VISUALES

CORTEZ GARCIA, Sonia Teresa (D.N.I. N° 14.569.884).-

DECRETO N° 3126

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.481/03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 764-04, donde dice: “...Adicional por Título...” deberá decir: “...Adicional por Antigüedad...”.-

DECRETO N° 3127

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.652/04.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a

partir del día 3 de Septiembre de 2004, a la extinta Alicia Irma **PINCHEIRA** (D.N.I.N° 10.328.388) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 3128

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.493/04.-

ACEPTASE, a partir del día 17 de Agosto del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, por la señora Yamile Lucia **CARCAMO** (D.N.I. N° 25.625.698), quien fuera designada mediante Decreto N° 3430/03, en el marco del Artículo 5° de la ley 1831.-

DECRETO N° 3129

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 574.847/04.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora María Antonieta **FUENTES** (D.N.I.N° 14.098.496), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, autorizado mediante Decreto N° 1005/04.-

DECRETO N° 3130

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.019/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el “**SEGUNDO CONGRESO PROVINCIAL DOCENTE POR LA IDENTIDAD NACIONAL**”, organizado por el Centro de Estudios Estratégicos “**PATAGONIA AUSTRAL**”, que se llevará a cabo durante los días 05 y 06 de Noviembre del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO, que dicho evento ocasionará gasto al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 3131

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.024/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Agente Fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, presentada por el doctor Marcos Eduardo **OLIVA DAY** (Clase 1950 – D.N.I.N° 8.476.517), quien fuera designado mediante Decreto N° 1418 de fecha 06 de Octubre de 1986, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1178

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.471/947/1994.-

DAR POR CANCELADO el Crédito otorgado por

Resolución IDUV N° 0810 de fecha 05 de Mayo de 1994, se Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 3 a favor de la señora GIL, Nelly (DNI N° 2.277.947) por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), de la localidad de Puerto Deseado por el fallecimiento del titular del crédito posterior cancelación del crédito depositado en la Cuenta Corriente N° 721-450/8 - Recupero de Planes de Vivienda, que este Instituto posee en el Banco de Santa Cruz S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora MARTINEZ, Nelly en el domicilio sito en Ameghino N° 1245 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 1179

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.471/2734/1997.-

DAR POR CANCELADO el Crédito otorgado por Resolución IDUV N° 0720 de fecha 23 de Junio de 1997, se Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 3 a favor de los señores FEITT, Walter Mercedes (L.E. N° 4.033.839) con BARRIA BARRIA, Francisco Braulio (DNI N° 13.810.822) por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), de la localidad de Río Gallegos por el fallecimiento del titular del crédito posterior cancelación del crédito depositado en la Cuenta Corriente N° 721-450/8 - Recupero de Planes de Vivienda, que este Instituto posee en el Banco de Santa Cruz S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora BARRIA, Estrella Argentina en el domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 658 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1180

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.471/1537/1994.-

DAR POR CANCELADO el Crédito otorgado por Resolución IDUV N° 2174 de fecha 11 de Octubre de 1994, se Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 3 a favor de los señores SUAREZ, Ramón (L.E. N° 7.205.654) con PITOISET, Margarita (DNI N° 4.490.474) por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), de la localidad de Perito Moreno por el fallecimiento del titular del crédito posterior cancelación del crédito depositado en la Cuenta Corriente N° 721-450/8 - Recupero de Planes de Vivienda, que este Instituto posee en el Banco de Santa Cruz S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor SUAREZ, Silvio Rubén en el domicilio sito en calle Laprida N° 1767 de la localidad de Perito Moreno.-

RESOLUCION N° 1181

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.471/2538/1994.-

DAR POR CANCELADO el Crédito otorgado por Resolución IDUV N° 1493 de fecha 09 de Diciembre

de 1996, se Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 3 a favor de los señores PAIRO, Manuel (DNI N° 12.750.900) con OJEDA CARDENAS, Graciela (DNI N° 18.705.117) por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), de la localidad de Pico Truncado por el fallecimiento del titular del crédito posterior cancelación del crédito depositado en la Cuenta Corriente N° 721-450/8 - Recupero de Planes de Vivienda, que este Instituto posee en el Banco de Santa Cruz S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora OJEDA CARDENAS, Graciela en el domicilio sito en calle Roca N° 56 de la localidad de Pico Truncado.-

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.283/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. N° 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Junio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 13 de Junio de 2004 desde 04:06 hs. en posición 46°00.200'S 67°20.680'W hasta 08:08 hs. en posición 46°00.040'S 67°17.760'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 13 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura

de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 439

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.281/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. N° 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Julio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 11 de Julio de 2004 desde 08:04 hs. en posición 46°00.520'S 67°27.440'W hasta 12:06 hs. en posición 46°00.000'S 67°13.520'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 11 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.280/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 15 de Mayo de 2004 a las 07:36 hs. en posición 46°00.040'S 67°30.200'W y desde las 13:40 hs. en posición 46°00.560'S 67°26.800'W hasta las 14:40 hs. en posición 46°00.320'S 67°25.960'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 15 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.278/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO** responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 14 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 14 de Mayo de 2004 a las 16:30 hs. en posición 46°00.360'S 67°28.400'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al

arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 14 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.309-MEYOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **AGROPEZ S.A.**, responsable del buque pesquero **MARIA SUSANA** (Matrícula 2103), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 09 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial, sin contar con la habilitación pertinente, con fecha 09 de Abril de 2004, desde la hora 03:46 en posición 46°00.166'S-67°19.600 hasta la hora 06:48 en posición 46°02.400'S 67°20.716'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 350-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **AGROPEZ S.A.**, responsable del **B/P MARIA SUSANA** (Mat. 2103), por presunta infracción al Artulo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 09 de Abril de

2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **AGROPEZ S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2004 y hasta el 15 de Febrero de 2005 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2005 el horario de Atención al Público será de 09:00 a 14:30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Diciembre de 2004 y hasta el 15 de Febrero de 2005 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2004 hasta el 28 de Febrero de 2005.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas

las dependencias y cumplido, **ARCHIVESE.**-

VICTOR HUGO LANARO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREDITADOS de Dña. MARIA AGUSTINA OJEDA en los autos caratulados: "**OJEDA MARIA AGUSTINA S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. O-10944/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".- RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**ESTEFO GUTIERREZ HECTOR C.O. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° E- 22.608/2004), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores don HECTOR CLORO OSVALDO ESTEFO GUTIERREZ y CARMEN GONZALEZ REDLICH, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Remberto MONTECINOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MONTECINOS, Remberto s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. S-9193/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN VENTURA DIAZ VIDAL** en autos: "**DIAZ VIDAL JUAN VENTURA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 18.472/02.

Publíquense edictos por tres días en el Diario La

Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ERCILIA DEL CARMEN VERA Y GUSTAVO DIAZ GONZALEZ**, en autos: "**VERA ERCILIA DEL CARMEN Y DIAZ GONZALEZ GUSTAVO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 19.985/04.

Publíquense edictos por tres días en el Diario la Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 088 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 B4.X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 C16.X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 D 18.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" **EXPEDIENTE N° 410.412/MA/99.- PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**DIS-PRO-MED S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. D-5746/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 388, fs. 765 del 02/11/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores HUGO ENRIQUE LLOREDA, nac. 2/10/1941, L.E.N° 7.329.472, cas. 1ras.nup.c/Martha Estela Victoria, Cuit 20-07329472-0, dom. Belgrano 473 de Puerto Santa Cruz; RAUL HECTOR LLOREDA, nac. 3/04/1944, L.E. N° 7.813.873, cas. 1ras.nup.c/Mónica Berta Mansilla, Cuit 20-07813873-5, dom. Avenida Roca 335 de Puerto Santa Cruz y MIGUEL ANGELO LLOREDA, nac. 3/01/1949, L.E.N° 5.538.164, cas. 1ras.nup.c/Dora Beatriz Ceschan, Cuit 20-05538164-0, dom. 9 de Julio 415 de Puerto Santa Cruz, todos arg., comerciantes, constituyeron "**DIS-PRO-MED S.A.**".- Duración: 99 años contados a

partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamientos de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiología y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad públicas o privada.- Podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cápitas y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Capital: \$ 21.000.- Administración: Uno a cinco directores y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Hugo Enrique Lloreda y Director Suplente: Raúl Héctor Lloreda.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: 9 de Julio 588 de Puerto Santa Cruz de esta Provincia.-
SECRETARIA, 06 de Diciembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTIN TRABUCCO en los autos caratulados "TRABUCCO, MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 19940/04). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 1 de Diciembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria Registro Público de Comercio, a mi cargo en autos caratulados: "PERMACO S.R.L.S/Cambio de Domicilio Social" Expte. Nro. P-5.700/04, en razón de haberse celebrado Asambleas Ordinarias, Nros. 1 y 2 de fechas 10-09-04 y 9-10-04, respectivamente, los integrantes han decidido cambiar el domicilio legal de la misma en la

Avda. San Martín Nro. 485 1er. Piso Oficina 6/8, de esta ciudad, por ello modifican el Artículo primero del Estatuto Social.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Leandro Ignacio Peralta y de Doña Silvia Mirta Barrientos Peduzzi, a com-parecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "PERALTA Leandro Ignacio y BARRIENTOS PEDUZZI Silvia Mirta S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 10.967/04. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-
RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Oscar Alberto STURZENBAUM y don Carlos Alberto STURZENBAUM, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "STURZENBAUM, Oscar Alberto y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-9192/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados "Empacys S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social", Expediente N° 8218/04 se hace saber por un día que con fecha 20-02-2004, Hugo Romualdo FERNANDEZ, argentino, nacido el 27-04-1959, D.N.I. 12.971.461, de profesión Supervisor de obras civiles, casado 1° nupcias con Mariel Vivian Villar, domiciliado en San Julián, vende, cede, transfiere y renuncia a favor de Carlos Alberto TORRES, argentino, nacido el 04-08-1955, DNI 12.038.752, profesión Maestro Mayor de Obras, divorciado, domiciliado en Pico Truncado, las quince y únicas cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden en EMPACYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 8 de Septiembre de 2000, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado, bajo el número 123, Folio 244/250, Tomo III con fecha 19 de Diciembre de 2000; por la suma de \$1.050.- Asentimiento Conyugal: Otorgado por MARIEL VIVIAN VILLAR, argentina, nacida el 01-07-1963, DNI 16.596.848, cónyuge de Hugo Romualdo Fernández. Pico Truncado, 7 de Diciembre de 2004.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

AVISO

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Gladis Bustos, Escribana Pública, titular del Registro N° 46 con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos avisa que Ariel Alejandro Reinecke, DNI.N° 26.001.063, con domicilio en calle Entre Ríos 1197-Río Gallegos cede y transfiere a favor de Sara Irma Guillermina Capoblanco, DNI.N° 16.599.405, con domicilio en Manzana 37, Piso 2, Departamento "B" del Barrio 400 Departamentos-Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NET-WORK" con domicilio en calle Mariano Moreno N° 134, Río Gallegos.- Reclamos de ley: Av. San Martín 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS
Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA" A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/ 04

Cuyo objeto es la puesta en venta de 3 (Tres) unidades usadas. Las mismas son: Ford Ranchero modelo 1983, Una Renault tráfico modelo 1987, y un Camión DODGE 800 modelo 1974 con tanque cisterna.

Fecha apertura de propuestas: 23 de Diciembre de 2004.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.-

P-2

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 014/04

OBJETO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS".-

FECHA DE APERTURA: 22 de Diciembre de 2004, a las 10,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRE SUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate Piloto Civil N. Fernández N° 16 (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00).-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN

LICITACION PUBLICA N° 001/CFHY/ 2004.-"ADQUISICION DE UN CAMION SEMIPESADO CON CAJA VOLCADO-RA".-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE DICIEMBRE DE 2004.- 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.s.cruz.gov.ar.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 56/2004.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (EQUIPO RADIOLOGICO, MONITOR, CARDIODES FIBRILADOR, OXIMETRO, MONITOR FETAL, TONOMETRO DE MANO, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ENERO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.s.cruz.gov.ar -
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL PERITO MORENO**

LICITACION PUBLICA N° 55/2004.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (INCUBADORAS, SERVO-CUNA, AUTOCLAVE, ELECTROBISTURI, MICROSCOPIO BINOCULAR, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ENERO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.s.cruz.gov.ar -
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 05/UNE.PO.S.C./2004

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA MOTOESTIBADORA DE 4 TONELADAS Y UNA MOTOESTIBADORA DE 7 TONELADAS, DESTINADAS AL PUERTO PUNTA QUILLA.
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 457.455,35).-
VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 460,00).-
FECHA DE APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, Capital Federal, a partir del 10 de ENERO de 2005, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PRIVADA
para la Construcción**

**"TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA
ESPECIAL N° 7 EN LAS HERAS"
LICITACION PRIVADA N° 01/IDUV/2004**

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.- **Plazo:** 2 MESES
Fecha de Apertura: 15/12/2004.-
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos

P-4

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**
■ **Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:** ■

MUY IMPORTANTE
SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-
DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3825

LEYES

- 2732 - MODIFICASE el Art. 27 de la Ley 760, modificada por las Leyes 1041, 1299, 2157, 2278 y 2592.-
2733 - ADHIERASE la Prov. al Régimen que establece la Ley Nac. 25.917.-
2734 - APRUEBASE en todos sus términos la Declaración conjunta de los Gobernadores de Sta. Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
2735 - Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005.- Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 3675 - PROMULGASE, bajo el N° 2732 la Ley sancionada por la H.C.D.-
3676 - PROMULGASE, bajo el N° 2733 la Ley sancionada por la H.C.D.-
3677 - PROMULGASE, bajo el N° 2734 la Ley sancionada por la H.C.D.-
3678 - PROMULGASE, bajo el N° 2735 la Ley sancionada por la H.C.D.-
3105 - 3108 - 3117 - 3121 - 3125.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

- 3106 - 3107 - 3109 - 3110 - 3111 - 3112 - 3113 - 3114 - 3115 - 3116 - 3118 - 3119 - 3120 - 3122 - 3123 - 3124 - 3126 - 3127 - 3128 - 3129 - 3130 - 3131.- Págs. 6/8

RESOLUCIONES

- 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - IDUV-04.- Pág. 8

DISPOSICIONES

- 438 - 439 - 440 - 441 - 445 - SPyAP-04 - 001 - D.G.B.O e I.- 04.- Págs. 8/10

EDICTOS

- OJEDA - ESTEFO GUTIERREZ - MONTECINOS - DIAZ VIDAL - VERA Y DIAZ - GONZALEZ - ETO. 088 (PET. MENSURA) - DIS- PRO -MED S.A. - TRABUCCO - PERMACO SRL - PERALTA Y BARRIENTOS PEDUZZI - STURZENBAUM Y OTRO - EMPACYS SRL.- Págs. 10/11

AVISO

- NETWORK.- Pág. 11

LICITACIONES

- 01 - MPD - 04 - 014 - MEC - 04 - 001 - CFHY - 04 - 55 - 56 - MAS - 04 - UN.E.PO. S.C. - 04.-
01 - IDUV - 04.- Págs. 11/12